



REGLAMENTO DE ALUMNOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y
ARTE DE MAZATLÁN

CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES

Mazatlán Sinaloa, Agosto del 2011



CONTENIDO

- I AUDICIONES/EXAMEN DE ADMISIÓN
- II INSCRIPCIONES
- III CUOTAS Y PAGOS
- IV BECAS
 - A) BECAS ESCUELAS PROFESIONALES
 - B) BECAS DE TALLERES DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES
- V CREDENCIALES
- VI DISCIPLINA
- VII HORARIOS
- VIII USO DE INSTALACIONES
- IX MATERIAL DE TRABAJO
- X PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO
- XI ASISTENCIA
- XII EVALUACIONES
- XIII EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE ESTUDIO
- XIV SERVICIO SOCIAL
- XV CERTIFICACIÓN
- XVI EXAMEN PROFESIONAL
- XVII TITULACIÓN
- XVIII CURSOS DE VERANO
- XIX CURSO PROPEDEÚTICO
- XX TRANSITORIOS

II INSCRIPCIONES

ESCUELAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS

Audiciones/exámenes de admisión

Los aspirantes de nuevo ingreso deberán presentar audición o examen de admisión según convocatoria publicada y cubrir los requisitos y estándares establecidos, así como la cuota correspondiente.

Admisión

Para ser admitido para cursar licenciatura en el Centro Municipal de las Artes, el aspirante deberá de acreditar sus estudios completos de nivel medio superior.

Para ser admitido a nivel técnico, el aspirante deberá de presentar el certificado de secundaria.

Revalidación

Las revalidaciones de estudios se deberán de tramitar ante la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

Fechas de Inscripción y Reinscripción

Las fechas de inscripción y de reinscripción serán establecidas y publicadas por el Director del Centro Municipal de las Artes.

La inscripción o reinscripción del alumno deberá de efectuarse personalmente, o por sus padres o tutor.

Se entenderá que renuncian a su derecho de inscripción o reinscripción, los alumnos que no concluyan los trámites en las fechas previamente establecidas para tal efecto o que no hayan realizado el pago correspondiente a la cuota de inscripción.

Documentación Para Inscripción

Para todas las escuelas a nivel licenciatura, para la inscripción, se deberá presentar la siguiente documentación:

Solicitud de inscripción.

Acta de nacimiento original y dos copias.



Si se comprueba la ilegitimidad total o parcial de algún documento oficial, se cancelará el trámite realizado por el alumno y no habrá devolución de los pagos realizados.

Documentación Para Reinscripción

Comprobante de pago de la cuota de inscripción.

Forma con firma de recibida la información para la consulta del Reglamento de Alumnos.

Comprobante de no adeudos anteriores expedido por recepción.

La Coordinación Académica turnará una relación al responsable del proceso de inscripción de los alumnos con problemas académicos indicando lo procedente para cada caso con base a lo establecido en el presente reglamento.

Trámite de Inscripción

Todo alumno al momento de su inscripción tendrá su número de matrícula, la cual será utilizada para todo trámite académico y escolar. El número de matrícula será asignado por única vez por Control Escolar.

Los alumnos deberán de registrarse en el Plan de Estudios vigente de cada Escuela.

La inscripción se hará en los cursos programados para cada período regular.

En caso de alumnos irregulares:

Deberá de inscribirse en las asignaturas más atrasadas.

En las asignaturas seriadas, el alumno no podrá inscribirse en la siguiente si no ha acreditado la asignatura anterior.

III CUOTAS Y PAGOS

Fechas

Los alumnos realizarán un pago anual por concepto de inscripción y el monto será de acuerdo a la cuota autorizada por la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.

Todo alumno que haya realizado el pago de cuota por inscripción, tendrá derecho a:

- Entrega del plan de estudios
- Entrega de horario de clases
- Expedición de credencial



IV BECAS

A) BECAS ESCUELAS PROFESIONALES

El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, a través de su Centro Municipal de las Artes, tiene como una de sus facultades el otorgar becas para la realización de estudios en los niveles de técnico y licenciatura a estudiantes de meritoria calidad artística y académica.

El número de becas así como la selección de candidatos, estará a cargo del Comité de Becas.

El Comité de Becas estará integrado por cuatro miembros: Director del Instituto de Cultura, Director del Centro Municipal de las Artes, Director o Coordinador del Área, Coordinador Académico y/o persona designada por el Director del Instituto de Cultura.

Cantidad de becas por disciplina

El número de becas que se otorgarán por cada escuela y nivel de estudios, dependerá de la disponibilidad presupuestal y del número de alumnos inscritos, grupos y clases que se impartan, así como del número de lugares disponibles. El porcentaje de becas a otorgarse por cada escuela, será determinado por el Comité de Becas con base a los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración.

Tipos de Becas

Por mérito artístico.- Esta beca se otorgará cuando el aspirante sea propuesto por el Director o Coordinador del área correspondiente o por dos de sus maestros, y a su vez el solicitante presente un examen de aptitudes.

Por situación económica.- Esta beca se otorgará cuando el aspirante haya aprobado el examen de admisión, presente su solicitud de beca anexando un escrito en donde presente sus razones y sean confirmadas por un estudio socio económico.

Beca Completa.- Para cualquiera de los dos casos, se podrán otorgar becas completas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Becas Parciales.- Para cualquiera de los dos casos, se podrán otorgar becas parciales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Beca familia.- Cuando estén inscritos dos o más hermanos, se otorgarán becas de la siguiente forma:

- Primer hermano.- pagará inscripción y colegiatura al 100%
- Segundo hermano.- se otorgará beca del 50% en la colegiatura
- Tercer hermano.- se otorgará beca del 75% en la colegiatura
- Cuarto hermano.- se otorgará beca del 100% en la colegiatura

Vigencia de la beca

La beca tendrá una duración de diez meses de acuerdo al ciclo escolar Septiembre-Junio.

Renovación de beca

Los beneficiarios de las becas del Instituto de Cultura, que tengan un promedio mayor de 9 en el semestre anterior, no tendrán necesidad de presentar solicitud de renovación de beca, esta se renovará siempre y cuando el alumno cumpla con el Reglamento Escolar establecido, salvo en los casos de que el alumno tenga una situación económica mejor.

Los beneficiarios de las becas que no cumplan con los requisitos del punto anterior, tendrán que presentar su solicitud de renovación de becas cada periodo escolar.

Los alumnos con beca deberán pagar la cuota de inscripción.

Sanciones

Las becas otorgadas podrán ser modificadas, reducidas o canceladas, cuando la calidad artística y/o académica del beneficiario se haya modificado, por incumplimiento del Reglamento Escolar o por motivos presupuestales cuando sea necesario hacerlo.

Las becas otorgadas podrán ser canceladas cuando:

La documentación presentada esté incorrectamente llenada, incompleta o con firmas no auténticas.

Se proporcione información falsa.

No se cumpla con los requisitos establecidos.

El alumno que tenga adeudos por conceptos de cuotas y préstamos de instrumentos, equipo, materiales y otros propiedad del Centro Municipal de las Artes.

El alumno no pague la cuota de inscripción.

B) BECAS DE TALLERES DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES

Con el fin de apoyar a la comunidad en el fomento de la cultura y las artes, el Instituto de Cultura otorgará un número determinado de becas en cada uno de sus talleres.

Cantidad de becas por disciplina

El número de becas que se otorgarán por cada taller, dependerá de la disponibilidad presupuestal, del número de alumnos inscritos, de los talleres, cursos y lugares disponibles.



Autorizaciones

El Consejo Académico, a través del Director del Centro, presentará la propuesta de candidatos a becas completas y becas parciales al Director General del Instituto de CULTURA para su autorización.

La autorización de la beca y su tipo, será a través de un escrito enviado por el Director General del Instituto de CULTURA.

Obligaciones de beneficiarios

Obtener un promedio de calificaciones mayor de 8.5 en el periodo académico anterior.

Aprobar todas las materias del período anterior.

Observar buena conducta dentro y fuera del Centro Municipal de las Artes.

Llevar el material, equipo o instrumentos que se requieran para el desarrollo de sus actividades escolares.

No tener adeudos por conceptos de cuotas y préstamos de instrumentos, equipo, materiales y otros propiedad del Centro Municipal de las Artes.

Pagar la cuota de inscripción.

Renovación de becas

Los beneficiarios de las becas de talleres, tendrán que presentar su solicitud de renovación de becas cada ciclo escolar.

Sanciones

Las becas otorgadas podrán ser modificadas, reducidas o canceladas, cuando la calidad artística y/o académica del beneficiario se haya modificado, por no cumplir con el presente reglamento, o por motivos presupuestales cuando sea necesario hacerlo.

La beca podrá ser cancelada cuando el alumno no pague la cuota de inscripción.

En caso de becas parciales, las becas podrán ser canceladas en caso de adeudar mas de tres meses.

Si el alumno tiene mas del 50% de inasistencias injustificadas en un mes, la beca será cancelada automáticamente.

Para casos extraordinarios, el alumno o padre de familia o tutor, presentará su caso por escrito al director del Centro en un plazo no mayor de 15 días naturales.



El Centro Municipal de las Artes, entregará al inicio de cada ciclo escolar y solamente a los alumnos inscritos la credencial con validez de un ciclo escolar para nivel técnico y licenciatura y seis meses para talleres a efecto de identificación dentro de las instalaciones del Centro.

Todo alumno al corriente de sus pagos, podrá obtener descuentos o precios especiales en boletos de algunos eventos o presentaciones que organice el Instituto de Cultura, deberá entregar copia de su credencial a la compra y presentar la credencial al ingresar.

Todo alumno tendrá derecho a ser evaluado cada fin de curso y en caso de no acreditar, podrá presentar examen extraordinario en las fechas establecidas.

El alumno podrá presentar solamente un examen extraordinario por asignatura, en caso de no obtener la calificación mínima de 7, deberá de volver a cursar la asignatura.

Obligaciones de los alumnos

Realizar en los tiempos establecidos los trámites escolares como: inscripción, reinscripción, exámenes extraordinarios y otros.

Tener un comportamiento respetuoso ante todos los integrantes del Centro Municipal de las Artes: maestros, personal administrativo, de servicios, alumnos, así como a padres de familia y público en general que se encuentre dentro de las instalaciones del Centro.

Asistir con regularidad y puntualidad a sus clases y a las actividades académicas, eventos o presentaciones programadas por el maestro y la Dirección del Instituto de Cultura.

Tener la credencial del Centro actualizada, presentarla cada vez que se le solicite y hacer buen uso de ella dentro y fuera del Centro.

Guardar orden en las actividades escolares, en los salones de clases, talleres, patios, teatro, pasillos, áreas libres del Centro y demás áreas.

Cuidar de la conservación y aseo del edificio, mobiliario, materiales de trabajo, instrumentos y otros.

Los alumnos que participen en eventos o presentaciones, tienen la obligación de asistir a los ensayos correspondientes a la hora y día señalados.

Ningún alumno permanecerá fuera de los salones cuando se esté impartiendo una clase.

No se podrá ingresar a los salones con cualquier tipo de comida y de bebida.

No se podrá fumar dentro de las instalaciones del Centro Municipal de las Artes, ni del Teatro Ángela Peralta.

Durante las clases no se permitirá el uso de teléfonos celulares.

Son consideradas como faltas graves que serán sancionadas por el Consejo Académico o la Dirección de Instituto las siguientes conductas:

Actitudes que entorpezcan constantemente las actividades docentes.



Si un alumno del Centro Municipal de las Artes que pareciera estar intoxicado y se le comprueba que tiene una concentración de alcohol en la sangre igual o mayor a 0.08% miligramos de alcohol por milímetro de sangre en el Centro Municipal de las Artes (CMA), Teatro Ángela Peralta, o algún evento, presentación o actividad del Instituto de Cultura, se le elaborará una amonestación por escrito.

El consumo de drogas y enervantes por parte del alumno dentro y en las inmediaciones del Centro Municipal de las Artes y principalmente en actividades académicas, presentaciones, eventos organizados por el Instituto de Cultura, será sancionado con expulsión definitiva.

Todo alumno del Centro Municipal de las Artes que sea sorprendido con un arma de cualquier tipo y/o en plena posesión o tráfico de estupefacientes, será expulsado definitivamente, debiéndose informar inmediatamente al Ministerio Público.

El Centro Municipal de las Artes, se reserva el derecho de efectuar pruebas clínicas (antidoping) y de revisión (operación mochila) a sus alumnos, para la detección de consumo de drogas; en el entendido que de negarse a colaborar con la implementación de las mismas, será motivo de expulsión.

Las sanciones impuestas al alumno del Centro Municipal de las Artes sean temporales o definitivas, serán notificadas por escrito por el Director del Centro.

Los reportes de indisciplina se anexarán al expediente del alumno.

Si el alumno acumula tres reportes de indisciplina, su caso se pasará a Consejo Académico para que se determine lo procedente.

Si el alumno acumula tres amonestaciones por escrito, su caso se pasará a Consejo Académico para que se determine lo procedente.

Tipo de sanciones

Amonestación por escrito.

Suspensión de uno a cinco días.

Baja del ciclo escolar.

Expulsión del Centro.

Y/O Reposición económica o del artículo, instrumento de las mismas características.

Serán dados de baja del Centro Municipal de las Artes, los alumnos que no respeten la privacidad e integridad de los demás, cometiendo actos como acoso personal, sexual, racial, religioso o de otra índole a través de cualquier medio incluyendo el electrónico.



IX MATERIAL DE TRABAJO

El alumno llevará su propio material para el desarrollo de sus actividades dentro del Centro.

Cada maestro entregará al alumno una relación de materiales a utilizar durante el curso.

X PRESTAMO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO

Material, instrumentos y equipo disponible

En el caso de instrumentos musicales, el alumno lo podrá solicitar en calidad de préstamo previa autorización del Director del Centro cada treinta días y regresarlo en las mismas condiciones al término de esta.

Para que proceda el préstamo, el alumno llenará una solicitud y entregar a la Coordinación Académica, junto con una copia de su credencial del Centro.

El alumno podrá renovar su solicitud de préstamo si cumple con las condiciones establecidas.

En caso de vencimiento de la fecha de préstamo, el alumno deberá de pagar una multa de \$50.00 por cada día posterior a la fecha de entrega.

Sanciones

En caso de descompostura, destrucción o extravío del instrumento o equipo, el alumno pagará el importe correspondiente y se elaborará un reporte por escrito.

XI ASISTENCIA

Todo alumno deberá cumplir con el horario de sus clases de las asignaturas en las que se encuentre registrado.

Si el alumno se presenta a clases después de la hora de inicio y antes de los 15 minutos de la hora será considerado retardo, después de los 15 minutos será considerada falta.

Los alumnos deberán tener registrada su asistencia a clases en la lista oficial de asistencia.

Para que el alumno tenga derecho a presentar exámenes finales, deberá tener por lo menos cubierto un 80% de los créditos de la asignatura y un 80% de asistencia a clases.

Los alumnos de Talleres, deberán tener registrada su asistencia.



El alumno para tener derecho a la evaluación final deberá tener registradas todas las evaluaciones mensuales y cubierto el 80% de créditos y el 80% de asistencia a clases.

La calificación final de cada asignatura, estará conformada por el promedio de las calificaciones mensuales 60% y la calificación obtenida en el examen final 40% o según lo establecido por la Academia correspondiente.

Queda reprobado en la asignatura el alumno que no haya presentado la evaluación final o el haber presentado el examen extraordinario y no obtener la calificación mínima aprobatoria de 7.

Cuando por alguna causa justificada, el alumno que tenga derecho a presentar el examen final, no pueda presentar la evaluación final, podrá solicitar la aplicación de éste al Director o Coordinador del área correspondiente.

Calificaciones no numéricas.

NP No presentó examen equivalente a (0).

SD Sin derecho a examen equivalente a (0).

Todos los alumno recibirán una boleta de calificaciones al final de cada semestre.

Los alumnos que no hayan acreditado el 50% de las unidades del semestre, estarán condicionados a ser dado de baja del Centro para el siguiente semestre.

El alumno recibirá del Director del Centro un comunicado informándole de su situación condicional.

El alumno al no acreditar el 50% de unidades del semestre anterior y tenga el 50% de unidades no acreditadas en el siguiente semestre, será dado de baja del Centro Municipal de las Artes.

El alumno que repruebe 5 asignaturas en un semestre, será dado de baja del Centro Municipal de las Artes.

El alumno que repruebe 10 asignaturas de su plan de estudios en cuatro semestres, será dado de baja del Centro Municipal de las Artes.

El alumno no podrá pasar al ciclo inmediato superior si adeuda más de tres asignaturas de semestres anteriores.

Si después de dos inscripciones en una misma asignatura, el alumno no la acredita, tendrá derecho a solicitar ante el Consejo Académico una tercera y última oportunidad para que curse la asignatura de referencia.

En caso de que el alumno no pueda registrarse continuamente en cada ciclo escolar, solicitará por escrito una baja temporal a la Dirección del CMA.

Si el alumno realizó estudios parciales en el Centro Municipal de las Artes, y desea reingresar, se sujetará al plan de estudios vigente.

El alumno podrá llevar asignaturas de otros semestres siempre y cuando estas no sean seriadas.



XV CERTIFICACIÓN

La certificación en el Centro Municipal de las Artes puede ser: Total o parcial.

Se considera total cuando el alumno cubrió y acreditó todas las materias del plan de estudios correspondientes.

La certificación puede ser parcial cuando el alumno curse completamente todas las asignaturas correspondientes al semestre.

Requisitos

Tener su expediente completo.

No tener adeudos de cuotas, préstamo de materiales, equipo o instrumentos u otros con el Centro.

XVI EXAMEN PROFESIONAL

Para poder realizar su examen profesional, el alumno deberá cubrir los siguientes requisitos:

Cubrir el 100% de créditos de la licenciatura correspondiente.

Certificado de estudios total de la licenciatura original y dos copias.

Carta liberación del servicio social expedida por el Director del Centro.

Solicitud de examen profesional dirigido al Director del Centro.

Carta de no adeudo de cuotas, material y equipo del Centro.

Acta de nacimiento original y dos copias.

Pago por concepto de examen profesional.

El examen profesional se realizará ante un jurado constituido mínimo de tres sinodales, Presidente, Secretario y Vocal.

XVII TITULACIÓN

Los alumnos para obtener un título profesional, deberán cubrir los siguientes requisitos:

Haber cursado y acreditado todas las asignaturas del plan de estudios correspondientes.

Cumplir con el servicio social de estudiantes de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Se extenderá un diploma de participación en los cursos pero estos no tendrán validez curricular.

XIX CURSO PROPEDEÚTICO

El Instituto de Cultura, proporcionará cursos propedéuticos a los alumnos que deseen ingresar a nivel de licenciatura con el fin de lograr el nivel de conocimiento, aptitudes y habilidades requeridos.

Los cursos propedéuticos serán programados y definidos por el Instituto de Cultura.

La duración y el costo será determinado por el Consejo Académico.

XX TRANSITORIOS

El hacer cumplir este reglamento y el darlo a conocer a los alumnos, maestros, directores y coordinadores del Centro Municipal de las Artes, estará bajo la responsabilidad del Responsable de Control Escolar y la Coordinación Académica.

La Dirección del Centro Municipal de las Artes, supervisará que se dé cumplimiento a este reglamento por todos los integrantes del Centro Municipal de las Artes.

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Director General del Instituto de CULTURA.

Las modificaciones que lleguen a ser requeridas para el contenido del presente Reglamento por motivos de simplificación, facilitación, reestructuración, mejora continua u otros, deben ser autorizadas por el Director General quien las dará a conocer al Consejo de Administración.